

OS - 06-09

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000703

FOLIO TRÁMITE: 67,441

NOMBRE: DURAN OROZCO JUAN
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: LINDA VISTA
 CALLE CRUCE 1: BOSQUE
 CALLE CRUCE 2: O'DONOJU
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

01 17 315

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIIFJO

09-Septiembre-2016

EXTERIOR: 647 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Noviembre-2016 IMPORTE: \$79.04

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA				
SÁBADO	SI	DE:	09:00:15 a	A:	04:00:16 p
DOMINGO	SI	DE:	09:00:15 a	A:	04:00:16 p

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD PAGAN 50%

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"



Juan Durán Orozo.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN TLAQUEPAQUE
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

DURAN OROZCO JUAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis si no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos curvados y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan d P